INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 1
CONTRATO No 4600088543 DE 2020
FECHA: (DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA INTERVENTORÍA TECNICAS CIVILES S.A.S. – CONINTEC S.A.S.
NIT:	800.252.554-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.865.386
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA DISTINTOS SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 412.998.664) IVA Incluido Y FACTOR MULTIPLICADOR DEL 2.0
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 412.998.664).
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6.0) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SEIS (6.0) MESES
FECHA DE INICIO:	CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (04/02/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (03/08/2021)
SUPERVISOR:	ALVARO LÓPEZ CALLE

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No. 4600088543 de 2020, se presenta el Informe Parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Durante el desarrollo del contrato y con las actividades desarrolladas por la Interventoría se ha dado cabal cumplimiento al objeto del contrato *"Interventoría para la Construcción de Obras de Contención, Mitigación y Complementarias para distintos sitios de la Ciudad de Medellín"*, de igual manera se ha cumplido con el Alcance del Objeto el cual específica "realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art. 83 Ley 1474 de 2011)".

- Las principales actividades técnicas realizadas fueron:

  - Seguimiento Técnico: El Interventor veló por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

  - Seguimiento Administrativo: Exigió periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

  - Seguimiento Financiero: El interventor realizó la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

  - Seguimiento Contable: verificó que el contratista cumpliera con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

  - Seguimiento Jurídico: El interventor realizó el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos

laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

- Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor realizó los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, se implementaran correctamente para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

También se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de Informes Semanales: presentaron el informe correspondiente a la semana del 04 al 14 de febrero, del 15 al 21 de febrero y del 22 al 28 de febrero de 2021.

- ✓ Elaboración de Informes Mensuales: presentaron el informe mensual para el período comprendido entre el 04 y el 28 de febrero de 2021.

- ✓ Revisaron y aprobaron las hojas de vida del personal del contratista de obra de acuerdo a las especificaciones descritas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

- ✓ Verificación de la Seguridad Social: verificaron el aporte a la seguridad social para el mes de febrero de 2021, de todos los trabajadores que hacen parte de la nómina del contratista de obra.

- ✓ Verificación del Pago de Nómina: verificaron el pago de salarios y prestaciones sociales que exige la ley de todos los trabajadores que hacen parte de la nómina del contratista de obra.

- ✓ Localizaciones de las estructuras a construir: han controlado y verificado la localización y replanteo de las obras a construir en los puntos que lo requieren.

- ✓ Realizaron visita a los diferentes frentes de obra estipulados en el contrato, con el acompañamiento de los componentes técnico, social y ambiental, para la ubicación y caracterización fisica, con el fin de proyectar de manera técnica y presupuestal cada frente.

- ✓ Identificaron los frentes de obra que requieren trámite específico de PMT y se definieron que frentes de obra requieren PMT general.

- ✓ Han prestado acompañamiento al contratista en la elaboración de las actas de vecindad, las actas de entorno y la solicitud de los planes de manejo de tránsito (PMT) con el fin de poder dar comienzo a la ejecución de los trabajos como tal.

Durante el desarrollo del contrato se dio cabal cumplimiento con los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta económica, en cuanto al cumplimiento de la normatividad y reglamentación de todas las normas técnicas de construcción las cuales son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. En términos generales, las normas establecidas y aplicables para el presente contrato fueron:

- ✓ Ley 400 de 1997,
- ✓ Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (Norma NSR-10),
- ✓ El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500,
- ✓ El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001,
- ✓ La Norma Técnica Colombiana NTC-2050,
- ✓ Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP,
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas # RETIE,
- ✓ Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín,
- ✓ Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad,
- ✓ Las normas INVÍAS para pavimentos vigentes,
- ✓ Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCDSP (Resolución 3600 de 1996),
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC-30, NTC 2076 y NTC3320,
- ✓ La normatividad vigente en materia ambiental,
- ✓ Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad,
- ✓ Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión,
- ✓ Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Obras Públicas-Departamento de Antioquia.

- ✓ Acuerdo 47 de 2015, #Por medio del cual se institucionaliza la estrategia para la generación y mantenimiento de espacios públicos que propicien la compensación arbórea y de suelo verde en el Municipio de Medellín.
- ✓ Manual de Señalización Dispositivo de Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, Capítulo 4, emanado del Ministerio de Transporte, Última versión,
- ✓ Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015),
- ✓ Manual de Silvicultura Urbana de Medellín,
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción: Resolución No.02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia,
- ✓ Resolución No. 01937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte,
- ✓ Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión,
- ✓ Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín",
- ✓ Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias,
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Medellín,
- ✓ Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín,
- ✓ Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
- ✓ Normas ISO 9000 y 14000.
- ✓ Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC., y las que aplique de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

- Las obligaciones del contratista y del contratante se han cumplido a cabalidad con el desarrollo de las actividades objeto del contrato. A continuación, se detallan dichas obligaciones:

Por parte del Municipio de Medellín:

En la ejecución del contrato el MUNICIPIO, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.

2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.

El Municipio de Medellín realizará la Supervisión técnica del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Física. La Secretaría de Suministros y Servicios realizará el apoyo a la supervisión financiera y jurídica del contrato.

El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

3. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Municipio de Medellín y la normatividad contractual vigente.

4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

5. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.

6. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.

7. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

9. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.

10. El Municipio de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.

11. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del municipio.

12. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.

70553483

13. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

Por parte del Contratista:

Las obligaciones y funciones del contratista están establecidas en el pliego de condiciones y todos sus documentos anexos. Es así que el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, trámites administrativos, técnicos, financieros, legales y operacionales definidos en esos documentos. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

2. Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.

4. Verificar que el contratista constituya una cuenta fiduciaria y un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, para el manejo de los recursos de anticipo dentro de los tiempos y directrices que se especifiquen en el contrato para cada uno. Cuando aplique.

5. Revisar, controlar y aprobar mensualmente y/o cuando se requiera, la inversión del anticipo y de los recursos del contrato, así como su amortización y los rendimientos que dichos anticipos generen, además

informar oportunamente el saldo económico pendiente de ejecución del contrato, recomendando las medidas necesarias para hacerlo y solicitar los informes a la fiducia sobre la ejecución de los recursos de anticipo cuando el ordenador del gasto lo requiera. Cuando aplique.

6. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo, verificando que no se incluyan los costos de legalización del contrato. Cuando aplique.

7. Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.

8. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y de la suscripción del acta de inicio.

9. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.

10. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.

11. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

12. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

13. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

14. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

70553483

15. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

16. Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente.

17. Verificar los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista.

18. Verificar que el contratista presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.

19. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido

20. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

21. Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.

22. Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato.

23. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

24. Validar el proyecto de acta de liquidación y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.

25. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución de los

contratos o convenios, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

26. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.

27. Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.

28. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.

29. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

30. Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.

31. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física.

32. Verificar las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.

33. Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

70553483

34. Revisar la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Municipio de Medellín

35. Controlar el cumplimiento del contratista frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.

36. Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.

37. Verificar la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

38. Aprobar y realizar seguimiento a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra).

39. Validar las actas de vecindad que el contratista suscriba al inicio y cierre de las obras.

40. Validar las actas de entorno que el contratista suscriba al inicio y cierre de las obras.

41. Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.

42. Verificar que el contratista mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

43. Verificar que el contratista dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.

44. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

45. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

46. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

47. Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.

48. Verificar que el contratista disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura

49. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.

50. No modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.

51. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

52. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

53. Realizar todos los pagos de salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el

Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

54. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

55. Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.

56. Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista al Municipio de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.

57. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

58. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

59. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

60. Tener o instalar una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

61. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.

62. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.

63. Mediar, conceptuar o discernir e informar al Municipio de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Municipio de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

64. Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.

65. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

66. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

67. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.

68. Construir un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.

69. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Municipio de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

70. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

71. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

72. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.

73. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación.

70553483

74. Cumplir con el pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias

75. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra, del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

76. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

77. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

78. Verificar el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista de obra de los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- El Contratista ha ejecutado a cabalidad las actividades de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta, dando cabal cumplimiento a las actividades y alcance contemplados en los contratos de obra.

Ha realizado un estricto control técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE

CONTENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA DISTINTOS SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN". Durante la iniciación del contrato hasta la fecha, se han realizado las siguientes actividades en los diferentes frentes:

- Coordinaron reunión previa al inicio del contrato de obra entre la Supervisión, la Interventoria y el contratista.

- Realizaron visitas a los frentes de obra estipulados en el contrato, con el acompañamiento de los componentes técnico, social y ambiental, para la ubicación y caracterización fisica, teniendo en cuenta lo que se proyecta construir en el sitio identificando posibles rutas de acceso para los materiales, orden público, entorno con la comunidad de tal manera que se pueda proyectar una programación de ejecución estimada; adicional a esto realizó la ubicación geográfica de cada frente.

- Se identificaron los frentes de obra que requieren trámite específico de PMT y se definieron que frentes de obra requieren PMT general.

- En cuanto al componente ambiental se refiere, se identificaron algunos frentes de trabajo que posiblemente requieren trámite de aprovechamiento forestal y posible retiro de árboles (frentes de obra 1, 2, 10, 12, 13, 14,15).

- Realizaron reunión con los apoyos Social y Ambiental del Municipio, de la Interventoría y del Contratista de Obra en la cual se establecieron condiciones y requerimientos por parte de la Supervisión del contrato.

- Revisaron y enviaron a la Supervisión, las pólizas iniciales del contratista para su aprobación por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio.

- Solicitaron al contratista de obra el envío de toda la documentación preliminar para su revisión y posterior aprobación, tales como hojas de vida, análisis de precios unitarios (APU´S), programación de obra (cronograma) y el plan de acción socio ambiental en obra (PASAO).

- Elaboraron el acta de inicio del contrato de obra No. 46000088557, con fecha de inicio del 18 de febrero de 2021; dicha acta la enviaron debidamente firmada a la Supervisión del contrato.

- Revisión PMT General frentes de trabajo; se aprueba y se envía al contratista para su radicación anta la Secretaría de Movilidad.

- Inicio de la socialización previa en los frentes de obra No. 09 AltaVista " El Morro" y frente No. 17 Santo Domingo "La Avanzada", según aprobación de circular informativa por parte del área de comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura Física.

- Inicio de la elaboración de las actas de entorno y de vecindad en los frentes de obra N° 09 AltaVista "El Morro" y frente N° 17 Santo Domingo "La Avanzada".

- Revisaron la documentación del personal operativo que ingresa para el inicio de las actividades constructivas en los frentes de obra N° 09 AltaVista "El Morro" y frente N° 17 Santo Domingo "La Avanzada".

- Realizaron el primer comité de obra virtual el día viernes 16 de febrero de 2021.

- Realizaron reuniones varias entre los responsables de los componentes Ambiental, Social y SST del Municipio, con sus respectivos pares de la Interventoria y el Contratista de Obra.

- El porcentaje de ejecución física del contrato, conforme a la proyección o cronograma entregado por el contratista, se detalla a continuación:

AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%)	14.00 %
AVANCE FÍSICO EJECUTADO (%)	10.25 %

- Dentro del presente contrato se ha estado realizando la Interventoría al Contrato de Obra No. 4600088557 de 2020, el cual incluye la construcción de obras de contención, llenos y filtros, construcción de muros sobre pilas y/o pilotes, muros de pata, andenes en viaducto apoyados sobre pilas y/o pilotes, excavación con cuña o crash, construcción de obras de urbanismo, revegetalización de taludes y recubrimientos con mortero, construcción de obras complementarias tales como cunetas, cordones, cárcamos, canales disipadores y obras de drenaje en general, construcción de drenes subhorizontales, construcción de obras hidráulicas para descargas a las quebradas, repavimentación de los sitios donde se afectó la infraestructura vial–obra de estabilización, construcción de pasamanos, barandas metálicas y defensas viales y movimientos de tierra, dando así cabal cumplimiento al objeto del contrato "Interventoría para la Construcción de Obras de Contención, Mitigación y Complementarias para distintos sitios de la ciudad de Medellín" ; de igual manera se dio cumplimiento al Proyecto 200025 denominado "Construcción de obras de estabilización, protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal".

La intervención realizada está enmarcada en el período 2020-2023, en el cual el Municipio de Medellín estableció el Plan de Desarrollo MEDELLÍN FUTURO, una de cuyas líneas Estratégicas de Gobierno es ECOCIUDAD, la cual se detalla a continuación:

Dimensión: Todos comprometidos por un nuevo modelo de equidad social.

Objetivo: Adquirir, diseñar, construir, mantener y mejorar la infraestructura para potenciar el aprendizaje, la apropiación tecnológica, los centros de abastecimiento, el equipamiento, las zonas de esparcimiento, las vías y demás obras necesarias para integrar los cinco corregimientos del Municipio de Medellín al área Metropolitana y la región, mejorando la movilidad ciudadana y el transporte de los productos agroindustriales.

Componente: Corregimientos y desarrollo rural sostenible

Programa: Infraestructura y conectividad de los territorios rurales.

Con las obras que se están ejecutando y los bienes que se espera entregar se da cabal cumplimiento al objetivo del proyecto el cual de manera expresa incluye el mantenimiento de la malla vial del Municipio de Medellín, priorizando Corredores Viales Estratégicos y de acuerdo a la jerarquía vial del Plan de Ordenamiento Territorial, mejorando el estado existente de la red vial por tipo de intervención y su infraestructura asociada, como andenes, cordones, defensas viales, obras de estabilización, contención, protección, mitigación y drenaje, para garantizar así una movilidad segura tanto para los vehículos como para peatones; igualmente con la entrega de las obras se aporta positivamente al Indicador de resultado: Infraestructura para la movilidad sostenible en buen estado.

- El contrato a 28 de febrero de 2021, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista, se ha ejecutado de la siguiente manera: el avance físico programado es del 14.00 % y el avance físico ejecutado es del 9.96 %, presentando un porcentaje de atraso del 4.04 %.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El contratista cuenta con la disponibilidad del siguiente personal:

NOMBRE	CARGO	CEDULA
ARIEL SEBASTIÁN MEJÍA HIGUITA	DIRECTOR-RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1.017.201.550
SANTIAGO ALONSO MESA GARCIA	TECNÓLOGA EN OBRAS CIVILES	1.039.458.390
JHONY ALEXANDER HIGUITA VIDAL	TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	1.128.469.529
DORALBA ADIELA ALVAREZ	RESIDENTE AMBIENTAL	43.606.706

70553483

CASTRILLON		
ESTEBAN COBOLLO CORREA	RESIDENTE SOCIAL	1.037.604.423
ISABEL CRISTINA YEPES ALVAREZ	PROFESIONAL SST	43.756.612
SARA RESTREPO ÁNGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.039.468.828

Durante el transcurso del contrato la Supervisión ha realizado el control al personal empleado en la ejecución de la obra, ha verificado el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y se han anexado en cada Informe mensual los siguientes documentos:

Constancia novedades de personal (fecha de ingreso, fecha de retiro, vacaciones, licencias, entre otros).

Información del personal de interventoría referente al pago de seguridad social del mes de febrero de 2021.

NOMBRE	PERIODO COTIZADO	N° PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL PAGADO
ARIEL SEBASTIÁN MEJÍA HIGUITA	Febrero de 2021	48434523	$167.100,00	$710.200,00	$290.800,00	$ 1.168.100,00
SANTIAGO ALONSO MESA GARCIA	Febrero de 2021	48434523	$ 88.000,00	$374.000,00	$153.120,00	$ 615.120,00
JHONY ALEXANDER HIGUITA VIDAL	Febrero de 2021	48434523	$ 61.400,00	$245.400,00	$106.800,00	$ 413.600,00
DORALBA ADIELA ALVAREZ CASTRILLON	Febrero de 2021	48434523	$113.100,00	$452.100,00	$196.700,00	$ 761.900,00
ESTEBAN COBOLLO CORREA	Febrero de 2021	48434523	$107.400,00	$429.500,00	$186.800,00	$ 723.700,00
ISABEL CRISTINA YEPES ALVAREZ	Febrero de 2021	48434523	$ 50.900,00	$203.500,00	$ 88.500,00	$ 342.900,00
SARA RESTREPO ÁNGEL	Febrero de 2021	48434523	$ 60.000,00	$240.000,00	$ 7.900,00	$ 307.900,00

A continuación, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/03/2021	Hasta 28/02/2021	**MARIA ELENA BAEZ GIRALDO** Revisora Fiscal C.C. 43.001.767. Tarjeta Prof. N° 86404 T

- Adicionalmente el Contratista al momento de presentar el Acta de Pago debe anexar los soportes completos de los otros costos directos que no constituyen salarios de

forma completa y ordenada por el período reportado, que dan cuenta de la ejecución de estos de acuerdo con la disposición presupuestal de la entidad para tal efecto.

- La Supervisión deja constancia y evidencia que se diligenciaron, anexaron y actualizaron todos los soportes en el expediente físico del contrato y en los sistemas de información según los procedimientos establecidos. De igual manera fueron entregados y radicados en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física, todos los informes mensuales del proyecto con la respectiva documentación solicitada.

- A la fecha no se registra ningún proceso de subcontratación de productos o servicios de forma indirecta para la prestación de los servicios contratados.

- En el período reportado no realizan adquisición de bienes, por ende, no se incluye informe de la gestión registro y marcación de estos.

- A la fecha el contrato no presenta modificaciones tales como otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

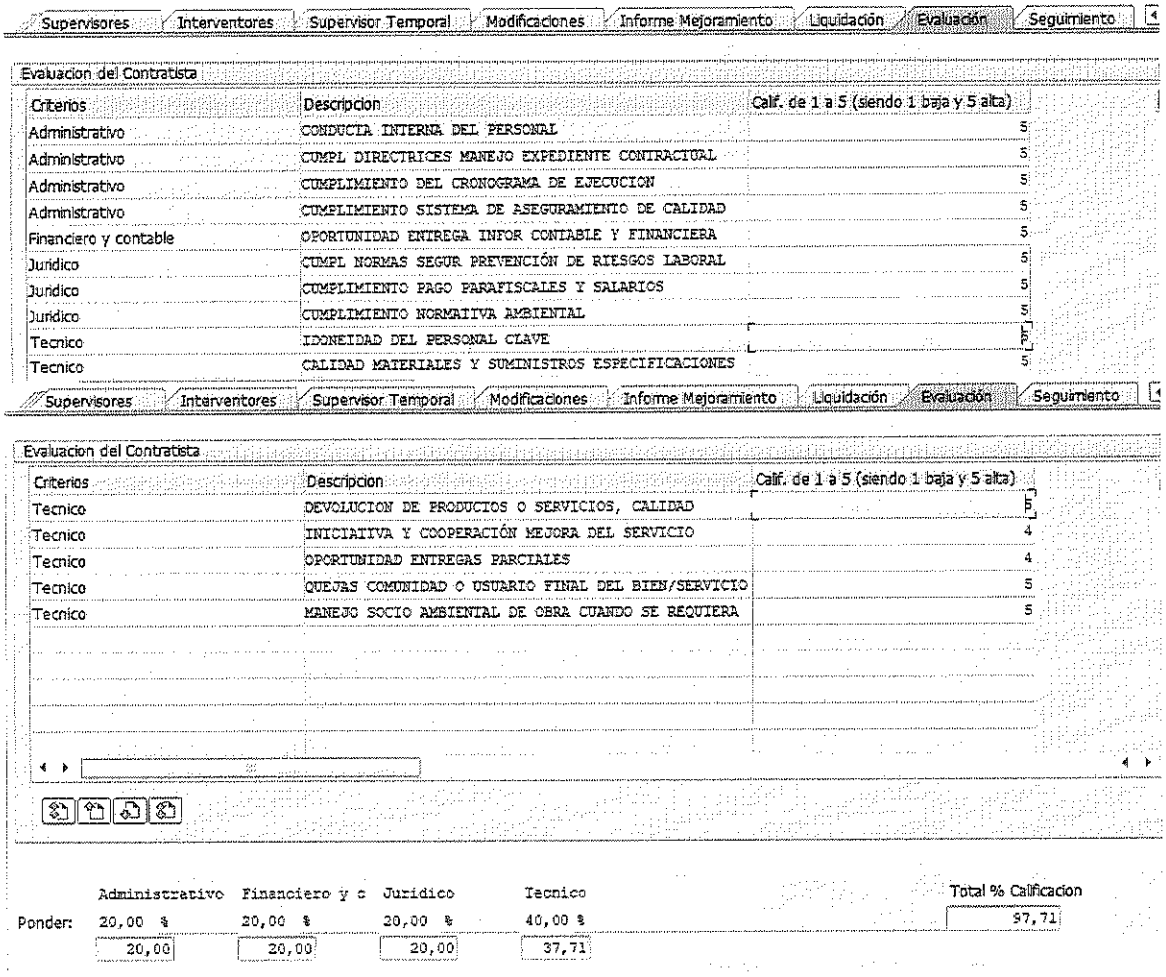
- A la fecha no se presentan ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.

- En cuanto a la materialización de riesgos se refiere, la Supervisión ha estado atenta que la Interventoría verifique y supervise que el contratista de obra se ajuste a la Guía de Manejo Socio-Ambiental,1 a la matriz de riesgos y a los lineamientos planteados en el PASAO durante la ejecución del contrato de obra.

- Durante el desarrollo del contrato la ocurrencia de algún riesgo ha sido nula, por lo tanto, se ha podido evidenciar que no se ha obstaculizado el desarrollo normal de las obras producto de la materialización de riesgo alguno.

- Durante el periodo reportado, el contratista no fue auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

- A continuación, se presenta la evaluación al contratista en SAP, según los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones pertinentes:



Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	97,71
	20,00	20,00	20,00	37,71	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Relación de la Imputación del Gasto:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090120	74100000	23350111	200025	4000103026	0020004813	5200004903
110000120	74100000	23350111	200025	4000103026	0020004813	5200004903

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) tiene un importe total por un valor de $200.000.000.00 y una Viabilidad Vigencia Futura No. 005-2020 por un valor de $ 212.998.664.00

- El contrato no cuenta con Anticipos.

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
0020004813	$412.998.664	N/A	N/A	N/A	N/A	$412.998.664	0%

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 412.998.664
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 412.998.664
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado	$ 42.347.267
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	10.25%

- Una vez evidenciado el avance financiera y presupuestal, el Profesional de Apoyo para el Componente Administrativo, Financiero y Contable a la Supervisión del Contrato, autoriza el pago parcial del periodo reportado de ejecución por valor de $42.347.267

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

a. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

Hasta la fecha el contratista no ha sido sancionado por incumplimiento, ni se ha suscitado ninguna controversia.

b. Relación del soporte del debido proceso

No aplica.

c. Estado de las garantías del contrato

El siguiente es el consolidado inicial de las garantías del contrato:

Póliza No. 65-44-101192203 de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con Nit. 860.009.578-6, anexo 0, aprobada por el abogado designado en la Secretaria de Suministros y Servicios, expedida el 31/12/2020, presentada por el contratista para

legalizar y perfeccionar el contrato de fecha 30/12/2020, de la Garantía Única de Cumplimiento, con los siguientes valores amparados:

POLIZA CONTRATO INICIAL						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101192203	Cumplimiento	29-12-2020	29-12-2021	4-01-2021	$ 41.299.866,40
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	29-12-2020	26-06-2024		$ 20.649.933,20
		Calidad del Servicio	29-06-2021	29-06-2026		$ 41.299.866,40

ALVARO LÓPEZ CALLE
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física

GLORIA PATRICIA OROZCO VALENCIA
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Secretaría de Suministros y Servicios

SERGIOANDRÉS MOLANO VILLADA
Apoyo Jurídico
Secretaría de Suministros y Servicios